

Entre la reclusión y la exclusión. La discriminación diferenciada contra las mujeres indígenas*

Paloma Bonfil S.**

*“Yo veo como que las puertas están allí,
Pero no nos dejan caer por ellas”
(Foro Discriminación y migración, Tijuana, 2002.)*

Hoy día nadie pone en duda la existencia de distintos mecanismos sociales, culturales y económicos que se traducen en intolerancia y marginación en sus diversas manifestaciones, ni la urgencia prioritaria de combatirlos para asentar en las naciones y en los distintos colectivos un Estado de derecho y un marco de promoción del respeto a la persona humana en su maravillosa diversidad. A escala global, se cuenta con un discurso ampliamente consensuado sobre los derechos inherentes de los individuos y los grupos sociales en razón de su simple humanidad. Incluso se ha planteado que la vulneración de los derechos fundamentales constituye un obstáculo importante para el desarrollo, en el más amplio sentido del término.

Pese a este difundido consenso, que ha resultado en instrumentos internacionales y nacionales de protección a los derechos humanos, en la ampliación de esa cobertura y en una reflexión compartida que documenta la complejidad de la problemática en los distintos entramados sociales, sigue existiendo un vacío importante de documentación e información sobre las pláticas de discriminación y exclusión que vulneran los derechos de algunos sectores de la población.

En la lucha colectiva de las diversas fuerzas sociales que promueven la construcción de sociedades normadas por el respeto básico a las personas que las integran, se ha buscado construir un concepto que abarque al ser humano y que permita sentar las bases de la protección a sus derechos esenciales. Esta unificación —que se retrata en la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos— ha sido uno de los logros más importantes en términos de las normas de convivencia social que se han establecido a escala universal y ha permitido la construcción de instrumentos de protección que incluyen leyes, tribunales, acciones positivas, foros de denuncia, medidas compensatorias y de vigilancia, así como acciones de reparación, entre otros.

* Este texto fue publicado en *Diagnostico de la Discriminación hacia las mujeres indígenas*, BONFIL SÁNCHEZ, Paloma, MARTÍNEZ MEDRANO, Elvia Rosa, (coord.) México, CDI 2003, Colección Mujeres Indígenas, pp. 350. Se publica con autorización de la autora.

** Directora de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas de la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales de la CDI.

En este proceso de construcción de un Estado de garantías esenciales para los seres humanos se ha logrado mucho, si bien persisten importantes vacíos que dejan en la indefensión o la vulnerabilidad a amplias capas de la población y que han sido señalados insistentemente como parte de las agendas pendientes de derechos humanos. Así, aún reconociendo la importancia innegable de tales avances, las dos últimas décadas de derechos humanos que remiten al ejercicio de la diferencia y que por eso cuestionan una concepción unitaria o monolítica de los derechos humanos y en última instancia, de la humanidad. Los derechos asociados a la pertenencia de género ó étnica; y los derechos vinculados al ejercicio de identidades diferenciadas son algunos de los reclamos más beligerantes en las postrimerías del siglo xx y los albores del nuevo milenio.

Así, el reconocimiento de las especificidades ha llevado a la necesidad de construir un marco de respeto y valoración de la diversidad y en este proceso se han impulsado instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes o la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); en tanto que se negocian otros más, como la Declaración sobre Derechos Indígenas de las Naciones Unidas.

En cualquier caso, estos nuevos instrumentos responden por un lado, al hecho incontestable de que la humanidad se construye en la diversidad; y por otro lado, a que existen sectores de la población especialmente vulnerados en sus garantías básicas por razones históricas, culturales, económicas y políticas que explican su subordinación particular. Por tanto, el sentido último de esos instrumentos es recuperar, al menos en el ámbito del derecho internacional, el principio moral y jurídico de la igualdad que toma en cuenta las diferencias entre los individuos y las colectividades. Así, el reconocimiento de estas diferencias, desigualdades y diversidades permite retomar la noción abstracta de igualdad ante la ley, como una igualdad basada en la diferencia; es decir, en el respeto a los derechos individuales y colectivos de quienes son diferentes y no se identifican necesariamente con los valores mayoritarios.

Entre los sectores más visibles de esta diferencia traducida en desigualdad se cuentan las mujeres, los pueblos indígenas y las minorías sexuales. Cuando estas condiciones se concentran —todas o en parte— en algún grupo particular de la población, se producen fenómenos de exclusión e intolerancia acrecentados que niegan la existencia de garantías a los derechos humanos de esta población. Tal es la situación de las mujeres indígenas.

La lucha específica por los derechos indígenas en México —y en el continente americano— retoma la herencia colonial como punto de partida y denuncia la condición de atraso, pobreza y discriminación que somete hoy a las grandes mayorías indias del país. Además del atropello constante a los derechos humanos de los integrantes de las colectividades

indígenas, se denuncia el acoso a su existencia colectiva y el deterioro de las condiciones necesarias para su reproducción como grupos culturalmente diferenciados; es decir, la falta de garantías para el respeto a los derechos humanos de estos grupos.

En el caso mexicano es claro que el término indígena no se refiere a una denominación racial, ya que difícilmente tras varios siglos de contacto y mestizaje podría pensarse que existen en nuestro territorio grupos racialmente "puros". Así la identidad indígena remite al reconocimiento de una diferencia cultural y a una condición social valoradas diferencialmente por la sociedad nacional. Desde la perspectiva de los propios actores, la identidad indígena se expresa en un arraigado sentido de pertenencia individual colectiva, en un proyecto a futuro y en una práctica cotidiana de las relaciones sociales, políticas, culturales y económicas.

Tierra, territorio, lengua, autonomía, marcos normativos tradicionales. Sistemas jurídicos propios, o incluso derecho indígena, han sido algunas de las banderas esgrimidas por las organizaciones indígenas del país en la búsqueda del reconocimiento a su existencia colectiva. En ese proceso se han demandado medidas como el cumplimiento de la letra del Convenio 169, además de reformas constitucionales necesarias para el aseguramiento de estas condiciones y otras medidas legislativas destinadas a reparar la deuda histórica pendiente con estos grupos de la población nacional.

Igual que en México, los pueblos indígenas de otros puntos del continente también se han movilizado persistentemente para demandar el respeto a sus bases materiales, culturales y jurídicas de existencia. La movilización ha sido tan fuerte y fundamentada, que la exigencia por los derechos nacionales para determinar nuevas maneras de convivencia entre las sociedades indias y las no indias, así como de relación entre los pueblos indios y los Estados nacionales. En este movimiento, demanda y denuncia han venido de la mano y es precisamente en este proceso en el que se ha venido generando también, la conciencia y la presencia visible de algunos sectores componentes de los pueblos indígenas.

Lo anterior es relevante debido a que la exigencia del respeto, la observación y el cumplimiento de los derechos totales de los pueblos indígenas han demostrado la pervivencia de una condición heredada y nunca resuelta de discriminación contra los indígenas, si bien, al mismo tiempo han permitido la visibilización de otros procesos de exclusión que se agudizan entre algunos sectores componentes de esta población, debido a factores combinados de subordinación por razones de género, generación, ocupación, educación e ingresos, por ejemplo.

Así el hecho de que un grupo poblacional como el de los pueblos indígenas denuncie la condición de discriminación que ha marcado y marca su relación con la sociedad nacional y sus instituciones, implica en sí mismo la necesidad urgente de revisar la forma en que construimos nuestros sistemas de valores y de relación con la diferencia y la otredad.

El solo reconocimiento de la existencia y reproducción de los procesos discriminatorios, de exclusión, de intolerancia y de prejuicio convoca a una obligada revisión de la ceguera cultural y social en la que, dentro del país hemos fincado nuestra idea de democracia; y exige la necesaria construcción de soluciones y alternativas.

La discriminación constituye un fenómeno social y cultural que atraviesa todos los ámbitos de la existencia de quienes la perpetran y de quienes la padecen; es un obstáculo para el desarrollo y para la plena instalación de un Estado de derecho y para la democracia. En estas épocas, cuando la esperanza de alcanzar la justicia social y un mundo más justo con espacio para todos ya no tienen como referente la construcción del socialismo, el comunismo o algún otro sistema institucional de redistribución del poder y de los recursos, la vocación por la equidad se ha vuelto hacia los pactos democráticos. Esto último también se debe a la necesidad de construir sistemas sociales de relación que incluyan la diferencia, la disidencia, la diversidad y la pluralidad. Evidentemente, todo esto constituye aún una tarea pendiente, y su falta de concreción y aterrizaje sigue minando las posibilidades de desarrollo de los pueblos indios, de las mujeres, de los jóvenes, de los migrantes o de las minorías sexuales y religiosas, con el consecuente debilitamiento de los procesos democráticos que tan trabajosa y afanosamente hemos impulsado.

En este contexto que marca la condición y la posición de las mujeres indígenas y en el que se produce y perpetúa la discriminación bajo diversas modalidades. En este proceso, las demandas y necesidades de las mujeres indígenas coinciden cada vez más con las de otros sectores subordinados de la sociedad que, por distintas circunstancias, no disfrutaban del ejercicio pleno de sus derechos. El reclamo creciente por el derecho a la diferencia y a la diversidad, en su combinación de género y etnia, ha permitido distinguir los componentes que conforman los colectivos sociales. Así dentro de la población nacional, la denuncia y la demanda por la diversidad han permitido identificar las necesidades y reclamos específicos de los pueblos indios; del mismo modo, dentro de "la" población nacional, empieza a entenderse la diferencia entre las vivencias colectivas e individuales de hombres y mujeres y por tanto la necesidad de conocer, reconocer y atender las demandas de género. En este mismo sentido el estereotipo de "familia" como una unidad indistinta, ha tenido que descomponerse para el reconocimiento de las diversas formas de asociación familiar y afectiva a las que recurre la población. Finalmente, la distinción primaria entre hombres y mujeres y sus relaciones diferentes y desiguales, también ha llevado al reconocimiento de la diferencia vivencial de las distintas etapas del ciclo de la vida, a través del factor de la generación.

Esta fragmentación de los amplios conjuntos sociales en subsectores específicos ha respondido — como se ha señalado ya — por un lado, a la movilización de los actores sociales por la denuncia de su condición y la defensa de sus derechos, y por otro, al reconocimiento social — todavía

no extensivo— de que una respuesta específica a esas necesidades y demandas constituye una prioridad para el logro de la convivencia y el desarrollo con inclusión, democracia y equidad. Estos procesos, a su vez, son condición ineludible para superar la discriminación.

Así la discriminación constituye un proceso social al que se asocian prácticas, valores, prejuicios y hasta sistemas institucionales que reproducen la exclusión, la marginación y la desventaja, remontarlos es una tarea colectiva que sólo puede tener éxito si se hace a través de un movimiento de pinza; por una parte, con el rechazo de esta situación —movilización, denuncia, visibilización y conciencia— y la reformulación de los valores culturales por parte de los grupos sujeto de discriminación; y por otra parte, mediante la actuación y el apoyo efectivo de los sistemas institucionales para remover las barreras del prejuicio, el racismo, la intolerancia y la dominación —difusión de derechos, campañas mediáticas, modificaciones legales y reglamentarias, acción positiva, etcétera.

La práctica de la discriminación, en el ámbito colectivo o individual, constituye una conducta aprendida que sólo puede superarse mediante un proceso de reflexión-conciencia-transformación. Reconocer la existencia de la discriminación, nombrar las formas en que se manifiesta, inconformarse con su reproducción, denunciarla y proponer alternativas son los pasos que ha recorrido diversos grupos sociales en el reclamo por sus derechos.

Este libro, con sus reflexiones, sus testimonios y sus diálogos, pretende ser un aporte a la construcción de la pinza necesaria ya mencionada. Para integrarlo, fue necesario aportar los recursos interinstitucionales para convocar a un ejercicio compartido; sin embargo, de poco habría valido todo ello sin el compromiso, la participación y la voluntad de las diversas personas que construyeron el proceso, acercando sus geografías, su memoria y su experiencia a este primer dibujo de la discriminación contra las mujeres indígenas.

Por otro lado, el ejercicio de documentar la discriminación específica de las mujeres indígenas en el México contemporáneo, resulta de la obligación de las instituciones, el Estado y la sociedad nacionales tienen de responder a los compromisos que el país ha asumido ante su propia ciudadanía y ante las instancias internacionales para promover las agendas de equidad, igualdad y plenitud de derechos.

En el caso específico de las mujeres indígenas, la documentación y el combate a la discriminación particular que las aqueja derivan de las recomendaciones internacionales que promueven el respeto a la diversidad y la pluralidad culturales, así como a aquellas que se centran específicamente en la situación de desventaja acrecentada que padecen las mujeres en la mayoría de las sociedades del mundo. En México, responder a estos compromisos constituye una prioridad para acelerar el establecimiento de las condiciones básicas para el ejercicio de la ciudadanía plena de todas las mexicanas, pues mientras esto no se haya alcanzado, la madurez del pacto social de la nación sigue en entredicho.

La desventaja acumulada de las mujeres como ciudadanas minorizadas en las distintas sociedades es un hecho reconocido ya plenamente en los documentos internacionales y en varios de los diversos instrumentos nacionales de equidad y protección de los derechos vigentes. Desde 1979, la asamblea general de las Naciones Unidas sometió a firma y ratificación o adhesión la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en seguimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se establece el principio de la no discriminación, al proclamar que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración. El documento establece un cuerpo de treinta artículos dirigidos a prevenir y erradicar la discriminación contra las mujeres.

La Convención señala que “la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana; [...] entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad”.

Así, en su Art. 1 la Convención define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o cualquier otra esfera”.

La existencia de este fenómeno entre mujeres indígenas ha sido denunciada por ellas mismas en diversos foros, reuniones y declaraciones, que dan cuenta de la forma en que se construye lo que en su propia voz las indígenas han definido como la “triple discriminación”: por ser indígenas, por ser mujeres y por ser pobres:

Lo que las mujeres indígenas no podemos hacer: no podemos salir, organizarnos, aprender más. Nos tapan el camino. No podemos hablar, No sabemos leer ni escribir. No podemos hablar con otros hombres. Lo que no nos dejan hacer, lo que no podemos haber, son nuestros derechos y nos los quitan la comunidad, el marido, los hijos, los padres y hasta nosotras mismas. Nos lo quita la pobreza. Todo esto también pasa porque nosotras no tenemos mucho valor, estábamos acostumbradas a vivir en la ignorancia y a que no podíamos participar ni hablar. No considerábamos que nosotras tenemos valor.¹

Como instrumento de protección y promoción de los derechos de las mujeres, la Convención destaca el papel de los Estados nacionales en el

¹ Los derechos de las mujeres en nuestras costumbres y tradiciones, Encuentro-taller, San Cristóbal de las Casas, México, mayo, 1994.

establecimiento e un marco jurídico e institucional que promueva la igualdad entre hombres y mujeres y las proteja contra todo acto de discriminación. En su articulado, la Convención señala las medidas –jurídicas, institucionales y políticas– que habrán de tomarse para asegurar el ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito público y político; en el desarrollo económico; en la protección familiar; en los sistemas de valores; en el acceso a la educación; en materia de violencia; en el acceso a los recursos, el ingreso y el empleo; en el acceso a y el disfrute de la salud; y, en el ejercicio de las libertades individuales.

Dada la ratificación mexicana de la Convención en 1981 y de su protocolo facultativo, cada uno de los ámbitos anteriores debe ser tutelado por el Estado y sus instituciones, mientras que los avances y problemas tienen que informarse anualmente ante la comisión para el Avance de la Mujer, de la ONU. Lo anterior supone, nuevamente, conocer y reconocer la magnitud y las manifestaciones del problema.

En este sentido, las temáticas de los cuatro foros-taller, cuyos resultados se presentan en este volumen, los testimonios de las mujeres indígenas que ofrecen sus reflexiones sobre la vivencia de la discriminación en los ámbitos específicos y las colaboraciones de las académicas que se incluyen, constituyen todas miradas y reflejos de un prisma complejo que apenas comienza a develarse. Difundirlo, ampliarlo y profundizarlo son tareas que –esperamos– se desprendan de esta primera lectura, quizá en apariencia demasiado emocional, de la experiencia de la discriminación, la subordinación, la exclusión y la intolerancia.

Tal vez uno de los logros más acabados en la primera etapa de este ejercicio –la subsecuente es la que usted, lector o lectora, iniciará con su lectura personal de estos renglones– sea precisamente la posibilidad de recoger las voces, las propuestas y las protestas de las mujeres indígenas que atendieron esta convocatoria y que se involucraron en el ejercicio de cuestionamiento, revisión y contacto con los sufrimientos propios referidos, a resultas de la discriminación.

A partir de un primer análisis –que básicamente reafirmó lo que muchas de ellas traían ya dentro– en el sentido de la confirmación de la existencia de un marco social y cultural que perpetúa la subordinación de las mujeres por el solo hecho biológico de serlo, las preguntas explícitas o subyacentes giran, en las aportaciones de este volumen, en torno a una pregunta primigenia: ¿por qué sucede y se reproduce la discriminación en contra de las mujeres indígenas?

Las respuestas que en este trabajo se incluyen son ilustrativas y no pueden considerarse como todas ni como las únicas, y remiten a la condición colectiva de las mujeres indígenas, al hecho incontestable de que la discriminación se deriva de un sistema estructural de opresión del que son víctimas y del que forman también parte, en la medida en que la reproducción de la desigualdad entre los sexos está fundada, sobre todo, en la división sexual del trabajo y en la valoración culturalmente

diferenciada y desigual del lugar y la posición de hombres y mujeres en las sociedades indígenas.

Las participantes de esta reflexión compartida reconocieron espacios y ámbitos de la discriminación en su contra: la casa y la familia, como las primeras vivencias de marginación a través de los procesos de socialización diferenciada que van cerrando el paso a la escuela, al tiempo libre, al juego, a la opinión y, finalmente, a la información. En México, la condición de las mujeres indígenas que refleja los resultados de estas actitudes particulares de reclusión, se expresa en los índices de analfabetismo, baja escolaridad, monolingüismo, pobre acceso a los ingresos y reducido desempeño económico, y en el menor acceso a la propiedad y a los recursos productivos que presenta la población indígena femenina del país.

El matrimonio, la familia y las responsabilidades asociadas a la maternidad constituyen un segundo espacio de discriminación claramente identificado por las mujeres indígenas, tanto en los canales abiertos por esta investigación diagnóstica como en muchas otras oportunidades de reflexión, señalamiento y denuncia que ellas han utilizado. Este es un punto de partida de importancia central para todo lo que se refiere al tema de la violencia contra las mujeres indígenas, estimulada y sancionada por sistemas ideológicos y culturales que establecen el control masculino y/o patriarcal sobre los cuerpos, voluntades y vidas, como parte del intercambio desigual entre los sexos.

En México, las sociedades indígenas han desarrollado ideologías patriarcales, sistemas, sistemas estructurados de creencias que establecen los comportamientos concretos de varones y mujeres, a partir de maneras determinadas de entender y valorar el mundo y que sientan las bases para lo que se ha denominado "ideologías sexuales".² Esto es, sistemas de valores y creencias que explican cómo y porqué se diferencian los hombres de las mujeres, y a partir de estas definiciones determinan los derechos, responsabilidades, restricciones y recompensas de manera diferenciada y desigual.

En la identificación de los mecanismos, procesos y manifestaciones de la discriminación en el ámbito familiar y de pareja, las mujeres indígenas han identificado cada vez más las normas sociales que fundamentan los roles y las conductas que de ellas se esperan. Y es en estos dos primeros ámbitos de identificación de la discriminación donde también pueden reconocerse los fundamentos de las construcciones de género de los grupos indígenas, en los cuales la formación de las mujeres como "ser para los otros" arranca y se consolida como parte de los valores de la feminidad, la tradición y hasta la comunalidad. Como podrá observarse en los textos incluidos en el presente volumen, es justamente esta poderosa vinculación entre feminidad y pertenencia étnica, a través del

² SALTZMAN, Janet, *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*, coleccion Feminismos, 8, ediciones Cátedra / Universidad de Valencia, Madrid, 1992, pp. 318

rol asignado de reproductoras de su cultura, lo que ha hecho a las mujeres indígenas especialmente vulnerables a la violencia en todas sus formas y lo que ha obstaculizado la identificación de posibles soluciones a este problema generalizado.

De las ideologías sexuales presentes en los distintos pueblos indígenas se desprenden las normas sociales consensuadas de conducta para hombres y mujeres, cuya trasgresión es severamente castigada, especialmente para estas últimas. La complementariedad entre hombres y mujeres, a través de la familia y la división del trabajo, aparece traducida, de acuerdo con estos testimonios, en una doble dimensión de relación desigual y desventajosa para ellas y de discurso ético, filosófico y religioso que exalta la función y el valor de la feminidad en el ordenamiento de la existencia y en los valores de la convivencia y la supervivencia de los pueblos indios. Las mujeres indígenas dadoras de vida, hermanas de la madre-tierra, cuidadoras y transmisoras de la cultura y pilares de la permanencia y vigencia de la identidad y el vínculo comunitarios, son las mismas que viven y callan la violencia doméstica y conyugal, que no tienen acceso a la propiedad, los recursos, los ingresos ni las decisiones; que están excluidas de las estructuras de poder de los colectivos comunitarios y que han crecido en medio del control, el miedo y la obediencia.

En otro sentido, la reflexión sobre la discriminación específica de las mujeres indígenas también reconoce el acceso a la salud, al empleo y a los recursos de las dependencias como otros ámbitos en los que se ejercen la discriminación, el maltrato, la violencia y el racismo. En estos espacios, la combinación desdichada de género, clase y etnia es la que resulta en la falta de calidad y calidez en los servicios de salud; en la insuficiencia de oportunidades educativas y en la inadecuación de las opciones de formación existentes; así como en la falta de oportunidades de capacitación especializada que abrieran para las mujeres indígenas alternativas de independencia económica para asegurar su presente y su futuro, así como su capacidad de elegir libre e informadamente (ocupación, pareja, responsabilidades y riesgos). Asimismo, es en este entrecruzamiento de factores de exclusión donde también pueden identificarse los mecanismos que reducen los recursos disponibles de las mujeres indígenas para acceder a la igualdad de oportunidades. Así, tiempo, información, voz, reconocimiento, valoración y autonomía aparecen entonces como los elementos indispensables para superar la discriminación y sus secuelas de prejuicios, exclusión, violencia, racismo e invisibilidad.

Es en estos procesos de vías estrechas por las que puedan transitar las mujeres indígenas y que llevan a las relaciones desiguales y abusivas con la sociedad, las instituciones y los valores no indígenas, donde pueden identificarse, por otro lado, la raíz y el desarrollo de los procesos externos, ajenos, de discriminación en contra de las indígenas.

Los abusos en la calle a comerciantes ambulantes, migrantes y simples transeúntes; la descalificación en los espacios de interlocución con instancias y servidores públicos; el maltrato en las dependencias; la explotación en el ámbito laboral y comercial; el despojo y el abuso, son apenas algunos de los hechos de vida que se retratan en las páginas siguientes y se confirman en los espacios que las propias indígenas han levantado o de los que se han apropiado. Se trata de actos que reclaman una acción urgente por parte de la sociedad, del Estado y de las instituciones por igual.

Dentro de este contexto, apenas esbozado en las apretadas líneas de presentación sobre el sentido del trabajo que se reúne en este libro, el ejercicio emprendido por las mujeres indígenas participantes puede considerarse como un paso dirigido al cuestionamiento y el rechazo de definiciones y prácticas sociales dominantes de discriminación. No hay en estas páginas ningún rastro de victimización sino, por el contrario, un esfuerzo de recuperación de la dignidad arrebatada. Las reflexiones que se presentan en este libro forman parte de un movimiento más amplio que las mujeres indígenas han venido impulsando en búsqueda de su palabra, de su presencia visible, de su participación equitativa y del reconocimiento de su mirada en el diseño de futuro que se construye en los espacios familiares y comunitarios, pero también en los espacios nacionales, ámbitos en los que hasta ahora han sido partícipes silentes e invisibles.

Desde su reclamo contra la discriminación, la propuesta de las indígenas va hacia una comunidad reformulada, más fuerte con la inclusión equitativa de sus mujeres; hacia la tradición revisada y reinventada como condición de permanencia futura; y hacia una identidad diferenciada y diversa que sólo así asegura su vigencia, en esos tiempos nuevos que no podrán llegar sino es con todas. El reclamo del respeto a la diferencia es, en este contexto, un reclamo contra la desigualdad, la reclusión y la exclusión que han marcado la vida de las indígenas en México.

Por todo ello, la escucha, la reflexión y la respuesta son ineludibles. La discriminación en contra de las mujeres indígenas reúne los cabos de varios mecanismos sociales de marginación que detienen el camino de nuestra sociedad hacia el ejercicio efectivo de la pluralidad y del reconocimiento de la diversidad. Esta es la razón por la que todo aquello que podamos adelantar en la superación de esta desventaja acumulada nos acercará al futuro deseable como nación. No es una dádiva ni una concesión, es un asunto de justicia.

Juntas las participantes de este esfuerzo representan a las voces diferentes y las voces discordantes de las mujeres indígenas del país; no están todas las que son, pero su huella y su voz son cada vez más profundas. Este libro, que reúne la razón y la emoción quiere contribuir a abrirles la puerta.